

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 3 de Mayo de 1909.

NUM. 827

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª, número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 172.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, halla de venta, impresa en folleto, ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centavos de habeo (0.25) elemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Gerente General de la República,
FABIO AROSEMENA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Resolución número 243, de 14 de Abril de 1909. 1
Resolución número 244, de 14 de Abril de 1909. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 240, de 13 de Abril de 1909. 1
Resolución número 241, de 14 de Abril de 1909. 1
Resolución número 242, de 13 de Abril de 1909. 2
Resolución número 243, de 14 de Abril de 1909. 2

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Resolución número 7, de 13, de Abril de 1909. 2
Resolución número 8, de 13 de Abril de 1909. 2

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 23 de Abril de 1909. 2

Visitaduría Fiscal de la República.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Administración Principal de Correos de Chiriquí, del día 8 de Marzo de 1909. 3
Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Las Tablas, del día 15 de Marzo de 1909. 3

Provincia de Colón.

Gobernación de la Provincia.

Decreto número 31 de 1909, de 10 de Abril, por el cual se autoriza a las Municipalidades de la Provincia para imponer un nuevo impuesto. 3

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 22 de Abril de 1909. 3

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Abril de 1909. 3

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 24 de Abril de 1909. 3

Copia del Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda correspondiente al mes de Febrero de 1909. 3

Provincia de Panamá.

Juzgados de Circuito.

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado 1º del Circuito de 1892 a 1909. Continuación. 4

Arreos. 4

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 243.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 243.—Panamá, Abril 14 de 1909.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Lin Cau, en el cual solicita se le expida «Carta de Naturaleza» como panameño, y cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro con fecha 19 de Febrero del año en curso, que el señor Lin Cau ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase al señor Lin Cau, «Carta de Naturaleza» como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 244.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 244.—Panamá, Abril 14 de 1909.

Vistos: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 145, de 1888, sobre extranjería y naturalización en cabeza de extranjero nacionalizado panameño, quedan naturalizados su mujer y sus hijos menores de 21 años.

En virtud de esta disposición ha quedado nacionalizado panameño con motivo de la naturalización del señor Habib A. Conoan, su hijo Jonas H. Conoan, menor de edad, que actualmente reside en la Habana, [República de Cuba].

Estos hechos constan en la Carta de Naturalización expedida por el Excmo. señor Presidente de la República el día veinte y siete de Enero del año actual.

Por tanto,

SE RESUELVE:

El joven Jonas H. Conoan, menor de edad, hijo del Sr. Habib A. Conoan, nacionalizado panameño, puede venir a vivir en la República.

Para evitarse dificultades en el puerto de desembarco, debe venir provisto de certificados de identificación personal expedidos por los respectivos funcionarios consulares de Panamá en el puerto de procedencia.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 240.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.

Resolución Número 240.—Panamá, Abril 13 de 1909.

El señor Geo Ktaggart, titulado-se Gerente General de la «Bayano River Lumber Co», ocurre a este Despacho por medio de memorial fechado el 12 de los corrientes, en solicitud de una resolución por la cual se declare libre del Impuesto Comercial de introducción la maquinaria que la «Bayano River» ha comprado en los Estados Unidos para laborar maderas en la República de Panamá. Advierte el peticionario que también importará un vaporcito destinado al mismo objeto. Estima el memorialista en apoyo de su solicitud, tener derecho a la exención del referido impuesto porque debe considerarse a la Compañía destinada al bien público ó al desarrollo de una industria totalmente abandonada, ó al menos descuidada.

En la «GACETA OFICIAL» número 735, de 5 de Enero próximo pasado, se promulgó la Ley 48, de 28 de Diciembre de 1908, en la cual se establece y se especifica cuáles son los artículos de comercio por cuya introducción a la República no se pagan derechos, ó en otros términos, que están libres del Impuesto Comercial de introducción. En materia de maquinaria sólo están exentos «los que se introducen para la irrigación de sembranzas ó granjas agrícolas», y respecto de los vapores, no se mencionan en la lista de los artículos que tienen entrada libre al país.

Por lo dicho, por cuanto la citada Ley 48 de 1908, comenzó a regir en esta Capital tres días después de publicada [Ley 32 de 1908], y en consideración a que según el artículo 121 de la Constitución ninguna contribución indirecta ni aumento de impuesto de esta clase empezará a cobrarse sino tres meses después de promulgada la ley que establezca la contribución ó el aumento,

SE RESUELVE:

Niégase la exención pedida con respecto a todo artículo que no haya entrado a los puertos de la República de Panamá dentro del término de los tres meses después de promulgada la referida Ley 48 de 1908.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 241.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 241.—Panamá, 14 de Abril de 1909.

Apruébase la Resolución anterior proferida por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

SOLUCION NUMERO 242.

lica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 242.—Panamá, 13 de 1909.

vista de la solicitud del señor Kaemmerer, representante de Leonard D. Hosford, con el objeto de establecer en esta ciudad una fábrica de cerveza denominada «Panamá Brewing & Refrigerating Co.», contraída a pedir que se pueren del pago del Impuesto al consumo tres (3) bultos venidos de York, en el vapor «Advances», los cuales contienen materiales para la construcción del establecimiento en la fábrica y

CONSIDERANDO:

de conformidad con el artículo Contrato celebrado con la Secretaría de Fomento, el 12 de Octubre de 1909, aprobado por la Ley de 1909, permite la introducción libre de los materiales que im- para la fábrica en referencia, el peticionario declara, bajo juramento, que se dedicará única y exclusivamente a las necesidades de fabricación de cerveza, y que en caso de ser le dará uso distinto

SE RESUELVE:

orizar al señor Tesorero General de la República, para que permita la libre del pago del Impuesto al consumo los bultos de materiales a que el peticionario.

Estese, comuníquese y publíquese.

El Excmo. señor Presidente de la República,

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA

SOLUCION NUMERO 243.

lica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 243.—Panamá, 14 de 1909.

oficio número 297 de la Sección de Justicia y de fecha 13 de Marzo de 1909, envió la Secretaría de Gobierno a este Despacho una copia autografiada de la nota número 524, que dirigida por el señor Juez Se- del Circuito de Bocas del Toro, para que consulte al el sueldo tienen derecho ciertos funcionarios judiciales durante el mes de mayo que a su elección les da en el artículo 192 de la Ley 58 de 1909, deberá pagarse al principio de cada mes, como es el caso de los casos especiales a que alude el artículo 22 del Decreto de 10 de 1909, «por el cual se algunas disposiciones sobre la forma ordinaria al vencida mensualidad.

artículo 24 del mencionado Decreto número 37 de 1909 dice que los de los empleados públicos se a por mensualidades vencidas, artículo 22 del Decreto número 1909, dispone que «no se pagará o alguno antes de ser devengado lo que para ciertos casos les dispongan las leyes». Los adelantos de sueldos permitidos a los empleados del Gobierno de Panamá, son los que se hacen a los onarios diplomáticos y consulares, artículos 14 y 50 de la Ley 22 de

tanto,

SE RESUELVE:

sueldos de los empleados judiciales durante las vacaciones se pague por mensualidades vencidas.

Estese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

Dirección General de Correos y Telégrafos

RESOLUCION NUMERO 7.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Panamá, Abril 13 de 1909.

Por cuanto se han tenido informes fidedignos en este Despacho de que la línea telegráfica entre los Distritos de Las Palmas y Santiago de Veraguas está en mal estado, en contacto con los árboles y desahogada, siendo los señores Inspectores de la 3ª y 4ª Sección, Anibal Arce y Rodolfo Castellón, los responsables de su culpa y buena conservación,

SE RESUELVE:

Imponer una multa de cinco balboas (B. 5.00) a cada uno de los señores Anibal Arce y Rodolfo Castellón, por el motivo arriba expresado y señalarles el término de quince días para que pongan las líneas que les corresponden cuidar, en condiciones de que presten un buen servicio.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

E. T. LEFEVRE

El Secretario,

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 8.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Abril 13 de 1909.

Vistos: Las Resoluciones números 1 y 2, de fechas 5 y 10 del presente mes dictadas por el señor Agente Postal de esta ciudad, por las cuales se imponen multas a los empleados de esa oficina, señores Lorenzo Hincapié, José A. Fierro y Florencio Benítez y a las señoritas Clementina y Carmen Gallegos y Manuela Franco, por no haber cumplido con las atribuciones que les están adscritas,

SE RESUELVE:

Aprobar las Resoluciones números 1 y 2, de 5 y 10 de Abril actual, expedidas por el señor Agente Postal de Panamá, a que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

E. T. LEFEVRE.

El Secretario,

E. J. Chevalier

Tesorería General de la República

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B. 58,036.33
Entradas de hoy... " 3,959.714

Suma... B. 59,996.044
Salidas de hoy... " 2,966.244

Existencia para mañana... B. 57,029.80

Panamá, 23 de Abril de 1909.

El Cajero,

J. M. Alcamora.

Visitaduría Fiscal de la República

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal a la Administración Principal de Correos de Chitré.

En el Distrito de Chitré a la 7 a. m. del día (8) ocho de Marzo de mil novecientos nueve, se presentó el Visitador Fiscal a la Administración Principal de Correos, a practicar la visita ordenada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y encontrándose en dicha Oficina el señor Alcides Domínguez, se dió principio al acto.

El señor Visitador pidió los libros de la Oficina y le presentó el empleado visitado: un Copiador de Oficios, dos libros de recibos de correspondencia, uno de Envíos y Recibos de Correos, uno Envíos de Recomendados, un libro talonario de Recomendados, uno del Movimiento de Especies Postales y uno de Cuentas Corrientes.

Examinado el Libro de Movimiento de Especies Postales, da una existencia en la fecha de:

249 Estampillas de Balboas de 0.50 igual a B.	124.50	57.00	108.00	413.50	377.50	49.70	34.95	3.68	0.71	B. 1,166.64
228 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	Total.....
1,080 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	
8,270 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	
15,100 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	
4,670 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	
6,990 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	
184 Tarjetas	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	
71 " " " " " "	0.25	0.10	0.05	0.025	0.01	0.005	0.02	0.01	0.01	

Dicha existencia fué contada por el señor Visitador y fué encontrada correcta.

Preguntado al señor Administrador si los correos se hacen con regularidad, contestó: que los correos con los Distritos de esta Provincia, se hacen con regularidad todos los Miércoles y se despachan el día siguiente, que sólo el de Tonosí se hace dos veces al mes.

Preguntado al empleado visitado si mandaba con regularidad los Cuadros Estadísticos, contestó que mandaba un cuadro detallado todos los meses.

Preguntado si consideraba de urgente necesidad algunas mejoras en el servicio de Correos, contestó que le hace notable falta un ayudante y un estante grande para el reparto alfabético de la correspondencia y otro para el archivo.

El Visitador Fiscal se complace en hacer constar que todos los libros de esta Administración son llevados con limpieza y corrección.

En este estado se dió por terminada la visita firmándose la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor.

El Visitador Fiscal, C. CLÉMENT.

El Administrador Principal de Correos, ALCIDES DOMÍNGUEZ.

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Las Tablas.

En el Distrito de Las Tablas a las

ocho a. m. del día quince de Marzo de mil novecientos nueve, se presentó el señor Visitador Fiscal en el local de la Tesorería Municipal con el objeto de pasarle visita y encontrándose allí el Tesorero señor Amilcar Morales se dió principio al acto.

El Visitador pidió los libros de la Tesorería y se le presentó el libro de «Caja», de «Cuentas Corrientes» y los libros talonarios por recibos de impuestos.

Examinado el libro de «Caja» se ha hecho el extracto de los Ingresos y Egresos de 4 de Enero hasta la fecha y es como sigue:

Contribución Comercial B.	115.00
Trapiches.....	14.50
Bailes.....	16.00
Buhoneros.....	12.50
Carretas.....	110.00
Personal.....	41.65
Subsidiaria.....	31.10
Poste y Corral.....	87.50
Billares.....	14.30
Gallera.....	12.50
Multas.....	3.00
Edificaciones.....	40.00
Salinas.....	40.50
Suma de los Ingresos..	B. 518.55

Egresos	
Enero y Febrero. Departamento de Gobierno....	B. 100.00
Enero y Febrero. Departamento de Instrucción Pública.....	24.50
Enero y Febrero. Departamento de Hacienda....	59.774
Enero y Febrero. Departamento de Justicia.....	96.00
Enero y Febrero. Departamento de Fomento.....	19.50
Suma de Egresos.....	B. 299.774
Existencia en Caja.....	218.774
Suma igual a los Ingresos.....	B. 518.55

Dicha existencia se descompone de la manera siguiente:

En plata.....	B. 12.30
En moneda de níquel.....	0.474
En documentos por legalizar.....	206.00

Suma igual a la existencia..... B. 218.774

El Visitador preguntó al Tesorero por qué no figura en su libro de «Caja» la existencia en Caja que ha debido entregarse su anterior? Contestó que su antecesor no le entregó nada. El Visitador dispuso mandar llamar al ex-Tesorero señor Manuel Iglesia.

Pedido el libro de Registro de la Propiedad Municipal, contestó el Tesorero que no lo tenía. Se ordenó al Alcalde y al Tesorero abrirlo a la mayor brevedad, siguiéndose del modelo que se encuentra en la GACETA OFICIAL número 508 de 20 de Septiembre de 1907.

Presente el ex-Tesorero señor Manuel Iglesia se le interrogó por qué no entregó la existencia en Caja de la Tesorería a su sucesor? Contestó que no lo hizo por que quería hacerlo al rendir sus cuentas; que la existencia era de diez balboas. El Visitador le ordenó entregara hoy mismo ese dinero al Tesorero.

El Visitador hace constar que el li-

bro de Caja está bien llevado, pero hay algunas contribuciones del año próximo pasado que no están cobradas.

Se dió por terminada la visita firmándose la presente diligencia en dos ejemplares de un mismo tenor.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉMENT.

El Alcalde,

JUSTO P. ESPINO.

El Tesorero Municipal,

AMILCAR MORALES.

El ex-Tesorero,

MANUEL IGLESIAS.

Provincia de Colón

Gobernación de la Provincia

DECRETO NUMERO 34 DE 1909.

[DE 10 DE ABRIL].

por el cual se autoriza á las Municipalidades de la Provincia para imponer un nuevo impuesto:

El Gobernador de la Provincia de Colón,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que el artículo 149 de la Ley 14 del presente año, sobre Régimen Político y Municipal, delega en los Gobernadores de Provincia la facultad de determinar en favor de las Municipalidades de sus respectivas jurisdicciones los artículos ó las especies nuevas que puedan gravarse con impuestos fiscales;

2.º Que la ordenanza número 48 de 1898 que detalla las contribuciones que puedan decretar las Municipalidades á favor de sus respectivos Tesoros, no determinó las Cajas de Música automáticas, sin duda porque se desconocía el sistema;

3.º Que las Cajas de Música y vistas automáticas no pueden comprenderse en el género de las Cajas de juegos automáticos, que están prohibidos, como similares de Ruleta, sino como espectáculos de pasajera distracción;

4.º Que la Música en cualquier forma que se le aprecie no puede considerarse como elemento de perturbación social, sino como elemento de civilización y progreso;

5.º Que el Honorable Concejo Municipal de este Distrito Cabecera, haciendo valer una Resolución de la Secretaría de Hacienda y Tesoro de la República, se ha dirigido á esta Gobernación, demostrando la necesidad de crear nuevas rentas para el fomento de las obras de ornato que ha emprendido en beneficio higiénico y recreativo de la ciudad y señalando las Cajas de Música y vistas automáticas como artículo de alto gravamen; y

6.º Que una autorización como la que se solicita por el Honorable Concejo Municipal de Colón debiere el carácter de general en la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase á las Municipalidades de la Provincia de Colón para que en uso de sus atribuciones puedan gravar con un impuesto Municipal las Cajas de Música y vistas automáticas que no será menor de veinte y cinco ni mayor de cien baiboras mensuales.

Art. 2.º El producto especial de esta Renta la destinarán los Municipios de preferencia al ornato y saneamiento de aquellos lugares que lo necesiten en sus respectivas comprensiones.

Art. 3.º Sométase este Decreto á la censura del Supremo Gobierno por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y si fuere aprobado comuníquese á las Municipalidades de la Provincia para su cumplimiento.

Dado en Colón, á los diez días del mes de Abril de 1909.

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ

El Secretario,

Federico Bernal.

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 22 de Abril de 1909.

Existencia de ayer.....B. 4,419.23
Entradas de hoy....." 3,218.72

Suma.....B. 7,637.95
Salidas de hoy....." 290.75

Existencia para mañana.....B. 7,336.20

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 22 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 23 de Abril de 1909.

Existencia de ayer.....B. 7,336.20
Entradas de hoy....." 946.71

Suma.....B. 8,284.91
Salidas de hoy....." 28.90

Existencia para mañana.....B. 8,256.01

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 23 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 24 de Abril de 1909.

Existencia de ayer.....B. 8,256.01
Entradas de hoy....." 1,223.72

Suma.....B. 9,479.80
Salidas de hoy....." 1,525.75

Existencia para mañana.....B. 7,954.05

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 24 de 1909.

COPIA DEL ACTA

de la visita pasada á la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda correspondiente al mes de Febrero de 1909.

En la ciudad de Colón á los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia con su Secretario, á la Oficina de la Administración de Hacienda de la Provincia con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Febrero del corriente año; una vez en ella observando que se encuentra completo el personal de que se compone, se dió principio al acto en la siguiente forma:

Por el Libro Mayor que lleva el Cajero de la Oficina mencionada se ve

Existencia en 1º de Febrero.....B. 213.7

Lo recaudado en el mes.....58,154.8

Por depósitos.....200.0

Suma.....B. 58,568.6

Lo pagado por servicio público.....B. 19,096.2

Remesado á la Tesorería General.....39,086.2

Por devolución de depósitos.....25.0

Existencia en Caja.....411.8

Suma igual.....B. 58,568.6

ESPECIES VENALES.

Papel Sellado: 1ª 2ª 3ª 4ª
Existencia anterior.....1,800 893 376 280

Remitió la Tesorería General con oficios números 16 y 17.....1,500 000 000 000

Suma.....3,300 893 376 280

Vendido en el mes.....1,700 25 50 1

Existencia para Marzo.....1,600 868 326 279

Timbres Nacionales: 1ª 2ª 3ª 4ª
Existencia anterior.....2,600 2,700 2,250 6

Vendido en el mes.....350 200 1,250 2

Existencia para Marzo.....2,250 2,500 1,000 4

No habiendo otra cosa de qué tratar se declara terminada la presente diligencia que se firma para constancia por los que en ella han intervenido

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ.

El Administrador,

RICARDO BERNÚDEZ.

El Cajero,

MIGUEL DE LA ESPRIELLA.

El Secretario de la Gobernación,

Federico Bernal.

Provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

INVENTARIO ALFABETICO

de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá de 1852 á 1909.

[Continuación.]

Paquete N° ..

Isaac S. L. & Asch en vía ordinaria contra Carlos A. Coquilé 19

Isaac S. L. & Asch en vía ordinaria contra José M. Ceballos.

Isaac S. L. & Asch en vía ordinaria contra N. Forca

Icaza Julio en vía ordinaria contra Augusto Buirre

Isaac S. L. & Asch en vía ordinaria contra Benjamín Torresé.

Icaza José Juan en vía ordinaria contra G. Verdier & Cía ..

Ibarra Manuel de J. en vía ordinaria contra el Concurso de Manuel García

Isaac S. L. & Asch en vía ordinaria contra Abundio Caselli.

Icaza Elisa de Clement en vía ordinaria contra Manuel Martín Solanilla

raulio en juicio poseso- Simón Callejas.....	89	Julien Anais en vía ordinaria contra Augusto Tangui.....	23	Jaén Manuel en vía ejecutiva contra Laura Roata de Nomen- burch.....	76	Ku Hop en vía ejecutiva con- tra Vicente León.....	23
raulio en juicio poseso- Ezequiel Villamil.....	89	Julio Valentin [Juicio de su- cesión].....	29	Jaén Manuel contra el Fisco y José P. Garrido en juicio de tercería.....	76	[Continuará.]	
raulio en juicio poseso- Ezequiel Villamil.....	89	Jesurun Jr. Abraham en vía ejecutiva contra Charles Marole.....	29	Jaramillo Carlos en vía ejecu- tiva contra Manuel María Mén- dez.....	76	Panamá, Marzo 27 de 1909.	
Carlos en juicio poseso- Augusto N. Alvarez.....	95	Jacobs George en vía ejecu- tiva contra A. Foo.....	29	Jesurun Abraham Jr. en vía ejecutiva contra Manuel María Méndez.....	76	El Juez,	
Ricarda S. en demanda juicio contra Julio Tre-	101	Jhonson Miguel en vía ejecu- tiva contra Bouchet & Giani.....	29	Jesurun Abraham Jr. en vía ejecutiva contra Manuel María Méndez.....	76	M. A. NORIEGA.	
le Isabel pide se le con- niso para vender una sus menores hijos.....	101	Jhonson Miguel en vía ordina- ria contra Bouchet & Giani.....	29	Jované Fermín en vía ejecu- tiva contra Alejandro Briceño.....	89	El Secretario,	
manuel S. reconoce una tal.....	111	Jaquemin Everchard en vía ordinaria contra Canelle & Della- nay.....	29	Jaén Manuel en vía ordinaria contra Cosme Zambeta.....	89	J. D. Guardia.	
te de acumulación del ativo Alvarado-Luca, ne Giocondo Garofalo mismo Luca.....	146	Jaquemin Everchard en vía ordinaria.....	29	Jované de Sosa Eugenia. For- mación solemne del inventario de sus bienes.....	101	Avisos	
te de acumulación de tivos seguidos contra er por H. Ehrman y ega.....	146	Jacobs George en vía ordina- ria contra A. Poo.....	29	Jiménez David [Juicio de su- cesión].....	106	AVISO.	
te de excepción en el Vega-Schuber.....	146	Jacobs George en vía ordina- ria contra H. Craner & Cia.....	29	Jiménez Federico en vía eje- cutiva contra Manuel R. Gue- rrero.....	106	El Alcalde Municipal del Distrito, Al público	
uana P. solicita una n judicial para ven- reno.....	146	Jesurun Jr. Abraham en vía ejecutiva contra G. O. Mitchell.....	36	Jiménez Ciriaco en vía ordi- naria contra la sucesión de Inés Rodríguez.....	106	Hace saber:	
onsuelo, Judit y Es- ina (Diligencias sobre ente de Curador de noro).....	146	Jacobiez Zhefania demanda la nulidad de una sentencia contra M. Moses y H. Jacobs.....	43	Jesurun Abraham Jr. en vía ejecutiva contra Alfredo Menotti.....	115	Que por la Policía Nacional se ha presentado á este Despacho un caba- llo moro azulejo, marcado á fuego con una copa, cortada la crin de ade- lante y muy flaco, el que fué apre- sado en las calles de esta ciudad y se encuentra depositado en la Za- horda. El que se crea con derecho al mencionado animal puede hacervale- ler en el término de 30 días, conta- dos desde la fecha en que se fija este aviso; en caso contrario, será remata- do en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal conforme lo pre- scribe el artículo 684 del Código de Policía.	
te de acumulación de ejecutivos que siguen mon, Carlos D. Ale- s Carboney J. F. Urru- Julio E. Ramos.....	146	Jesurun Jr. Abraham en vía ejecutiva contra E. Dufresne.....	43	Jesurun Jr. rinde sus cuentas como Síndico del Concurso de Acreedores de Manuel A. Mora.....	115	Panamá, Abril 21 de 1909.	
te sobre acumulación os seguidos por Fede- rez y herederos del los Icaza Arosemena niel R. Guerrero.....	146	Jaramillo B. M. E. en vía ordi- naria contra Petra C. de Parra.....	43	Jesurun Jr. Incidente de ex- cepciones propuestas en la de- manda ordinaria seguida por él contra Isaac Brandon & Bros. y Pedro J. Volarde.....	127	El Alcalde,	
J		Julien Anais en vía ordinaria contra Augusto Tangui.....	23	Jesurun Jr. é Isaac Brandon contra la sucesión de Francisco Achong.....	127	J. A. ARANGO CH,	
Arce José María en ria contra Domingo.....	2	Jhonson George demanda de José Manuel Casis la posesión de un bien.....	23	Jesurun Jr. en vía ordinaria contra la sucesión de B. Barañó.....	127	El Secretario,	
Arce José María en va contra Luis Sotillo.....	3	Julio Valentin [Juicio de su- cesión].....	29	Jesurun Jr. renuncia el cargo de Interventor en el embargo de de Yic Can Hing vs. Francisco Achong.....	127	Enrique Laverque H.	
Arce José María en va contra Dionisio.....	3	Jesurun Jr. Abraham en vía ejecutiva contra Ch. Marole.....	29	[3 vs.—1].		Aviso Oficial	
Rafaela en vía ordi- naria el Concurso de Luis.....	6	Jacobs George en vía ejecu- tiva contra A. Fox.....	29	Jované Santiago introduce ter- cería coadyuvante en el ejecu- tivo seguido por Nicolás Remón contra Pedro A. Gómez.....	35	Habiendo el Gobierno contratado la limpieza de la Bahía de Panamá, se hace saber á los capitanes de las embarcaciones y al público en ge- neral, que de conformidad con el artícu- lo 389 del Código Fiscal, es prohi- bido arrojar lastre, escombros, basu- ras, &c., en la Bahía y en las orillas del mar.	
ás [Juicio de Con- creedores].....	12	Jhonson Miguel en vía ejecu- tiva contra Brochet y Giani.....	29	Jované Hortensia de Alfaro pide la desocupación de un cuar- to de su propiedad.....	43	Señálase "la playa del Trujillo", del lugar comprendido del camino de "los rieles", hasta "Peña Prieta", para arrojar y tomar lastre, en las orillas, previo permiso y pago del impuesto correspondiente.	
Josefa P. en vía or- tra el Concurso, de.....	12	Jacobs George en vía ordina- ria contra H. Craner & Cia.....	29	Jované Santiago en vía ordi- naria contra Wing Wo Chong.....	43	Panamá Abril 24 de 1909.	
Pérez & Cia. en vía ntra el Concurso de.....	13	Jesurun Abraham Jr. en vía ejecutiva contra G. O. Mitchell.....	35	Jirón Angélica y Josefina en juicio de deslinde.....	53	El Inspector del Puerto,	
ás hace una solici-	13	Jesurun Abraham Jr. en vía ejecutiva contra E. Defresne.....	43	Jaquet María James en juicio de nulidad contra Adrian Neron.....	76	CARLOS BERGUIDO.	
Pérez & Cia. en vía ntra el Concurso de.....	13	Jované Santiago en vía ordi- naria contra Wing Wo Chong.....	43	Jaén Manuel en vía ordinaria contra Manuel Sánchez.....	95	(3 vs.—1).	
el en vía ejecutiva Meléndez.....	14	Jaramillo B. M. E. en vía ordi- naria contra Petra C. de Parra.....	43	Jirón Angélica y Josefina en vía ordinaria contra Francisco y Julio Ardila.....	101	Aviso Oficial	
Pérez & Cia. en vía ntra Agustín Sán-	14	Jacobs Eugenio en vía ordina- ria contra la Compañía del Ca- nal.....	53	Jaén Manuel en juicio de ter- cería excluyente en el ejecutivo seguido por A. Santeugini con- tra C. Jaén.....	101	Para dar cumplimiento á las dis- posiciones aprobadas sobre Estadís- tica, se notifica á los capitanes de los buques que hacen el comercio de cabotaje, que no se les dará el co- rrespondiente zarpe, hasta tanto ha- yan suministrado los datos relativos á los pasajeros y carga que hayan traído y que lleven, especificando el número de bultos, peso en kilogra- mos y valor en balboas.	
ustino en vía ordi- Henry Herman.....	23	Jirón Angélica y Josefina. Nu- lidad de deslinde contra Mauri- cio Brochet.....	64	Klotz Julio en vía ordinaria contra A. Ridel.....	2	Panamá, Abril 24 de 1909.	
S. en vía ordina- Compañía del Fe-	23	Jacobovich Z. Incidente de arraigo contra Aaron Chon.....	64	Knaps Guillermo en vía ordi- naria contra J. Rubens.....	14	El Inspector del Puerto,	
orge S. demanda de Casis la posesión de.....	23	Jirón Josefina y Angélica en incidente de secuestro contra Francisco y Julio Ardila.....	71	Kolke Joseph [Juicio de suce- sión].....	23	(3 vs.—1)	
		Jaramillo María Carlos en ju- icio posesorio contra Paula Ló- pez.....	71	Ku Hop en vía ejecutiva con- tra Vicente de León.....	23	CARLOS BERGUIDO	
		Jované Francisco solicita un permiso judicial para engañar un bien.....	71			Tipografía Moderna—Panama.	